

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán franceses de porte al Editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Se publica el adjunto Estado de los pueblos que por sí, ó asociados á otros deben nombrar dos Vocales que asistan á la Capital de sus respectivos partidos á fin de elegir un diputado provincial, un suplente de este y un diputado de partido según prescribe el Real Decreto de 21 de Setiembre núm. 37 en la inteligencia, que la reunión de los Ayuntamientos para este acto debería verificarse el dia 8 del actual y el de los Vocales en las cabezas de partido el 10 del corriente mes.

Encargo a los Alcaldes que deben presidir estas elecciones cuiden de la pronta y exacta ejecución de cuanto dejo prevenido penetrados del importante objeto á que se dirige.

Asimismo debo anunciar para conocimiento y gobierno de los Señores que salgan electos Diputados Provinciales, que habiendo señalado el dia 16 del corriente para la instalación de la Diputación Provincial, deben hallarse en esta Capital el 14 del mismo para que haya tiempo de celebrar las juntas preparatorias que sean necesarias antes que aquella se verifique, advirtiendo de que este aviso es sin perjuicio del que comunicare á los Alcaldes de las cabezas de Partido.

Y se encarga tambien á los pueblos que deben reunirse como fracciones de los doscientos vecinos que aunque falte alguno, porque su Ayuntamiento no esté formado, no por esto dejarán de proceder á la elección de vocales los que concurren, paues que si aquellos pierden el voto que debían dar consistirá en el retraso y defectos con que han celebrado y remitido las elecciones. — Guadalajara 1 de Noviembre de 1835 — Martín de Pineda.

Comandancia General de la Provincia de Guadalajara

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra en 22 del actual me dice lo que

copio. — » Escmo. Sr. — S. M. la Reina Gobernadora con fecha 20 del actual se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente. — Désvelada incansablemente en demostrar del modo mas positivo y solemnre el grato aprecio que me merece la lealtad incontrastable y el valor nunca desmentido que el Ejercito acreedita con hechos cada dia más nobles y gloriosos, en defensa de la Justa Causa del Trono legitimo y de la patria y deseando que las recompensas sean proporcionadas á los servicios, que la consideracion pública realce el valor de aquellas y que se evidencie mi decidida voluntad de dulcificar los sacrificios que exige de los militares el cumplimiento de sus altos y trascendentales deberes; á nombre de mi Escelsa Hija la Reyna D.^a Isabel II hé venido en decretar lo siguiente. Artículo 1.^o Se organizará en Madrid un establecimiento de invalidos en beneficio de los militares esde todas armas que se hayan inutilizado por heridas recibidas en servicio del Estado. Art. 2.^o El secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me propondrá inmediatamente el plan de dicho establecimiento con sus reglamentos y de mas quefueré necesario para plantearlo sin demora, convinándolo todo con el Estado presente de la Nacion en sus relaciones políticas y económicas. — Art. 3.^o El expresado secretario de Estado y del Despacho de la guerra me propondrá desde luego para mi Real aprobacion un Edificio que á lo sumptuoso y capaz reuní la comodidad y amena situación propias del grandioso objeto á que se destina. — Está rubricado de la Real mano — Y de Real orden, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos siguientes. — Lo que digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. — Y para que llegue á noticia de todos los individuos militares comprendidos en la presente soberana resolucion se publica en el boletin oficial de esta provincia. — Guadalajara 29 de Octubre de 1835 — Manuel María de la Sierra,

SIGUENZA.

Villacorza.	Palazuelos.	Yniestola.	Almadrones.
Torrecilla del Ducado.	Alcuneza.	Luzaga.	Mirabueno.
Valdealmendras.	Huermeces.	Tortonda.	Aragosa.
Siguenza.	Olmédilla.	Cortes.	Mirabueno.
Imon.	Olmédilla.	Laranueva.	Matillas.
Jadraque.	Tobes.	Laranueva.	Mandayona.
	Riosalido.		Castejon.
	Bujalcayado.		Villaseca de Henares.
Olmeda de Jadraque.	Pelegrina.	Cendejas del Padrastro.	Castejon.
Santiuste.	Moratilla de Henares.	Pinilla de Jadraque.	Bujalaro.
Matas.	Cabrera.	Negredo.	Castilblanco.
Torre de Valdealmendras.	Torremocha del Campo.	Torremocha de las monjas.	Jirueque.
Pozancos.	Algora.	Cendejas de la Torre.	Cendejas de en medio.
Ures.	Villaseca de Medina.		
Carabias.	Garbajosa.		
Cirueches.	Aguilar de Anguita.		
Latance.	Anguita.		
Rata.	Sacecorbo.	Oter.	Abanades.
Villarejo de Medina.	Canredondo.	Gargoles de abajo.	Renales.
Padilla del Ducado.		Canredondo.	Torrecua.
Sotodosos.	La Loma.	Gargoles de abajo.	Torrecuadrada.
Cifuentes.	Rivaredonda.		El Sotillo.
	Ablanque.	Enche.	
	Huerta Hernando.	Gualda.	
	Canales.	Duron.	
	Ocentejo.	Cereceda.	
	Valtablado del Rio.	Mantiel.	
	Arbeteta.	Viana de Mondejar.	
	Arbeteta.	Sotoca.	
La Puerta.	Azañon.	Huerta Pelayo.	
	Azañon.	Villanueva de Alcoron.	
Sacedon.	El Olivar.	Armallones.	Zaorejas.
Alcocer.	Alocer.	Villanueva de Alcoron.	
Alondiga.	Berninches.	Carrascosa de Tajo.	
Auñon.	Villa escusa de Palositos.		
Pareja.	Torrioneras.	Zaorejas.	
Salmeron.	Escamilla.		
	Algar.	Morillejo.	Peralveche.
Molina.	Villel de Mesa.	El Recuento.	Castilforte.
Checa.	Amayas.	Morillejo.	Millana.
Alustante.	Labros.		
	Mochales.	Alique.	
	Hinojosa.	Hontanillas.	
	Tartanedo.	Chillaron del Rey.	
	Anchuela del Campo.	Tortuera.	
	Concha.		
	Pardos.	Estables.	
	Milmarcos.	Codes.	
	Fuente el Saz.	Estables.	
	Prados redondos.	Maranchon.	
	Tordellego.	Barbacil.	
	Otilla.	Layunta.	
	Torremochuela.	Campillo de Dueñas.	
	Torrecuadrada.		
		Cillas.	
		Rueda.	
		Cubillejo del Sitio.	
		Cubillejo de la Sierra.	
		Herrería.	
		Canales.	
		Rillo.	
		Corduente.	
		Torremocha del Pinar.	
		Setiles.	
		El Pedregal.	
		Tordesilos.	
		Matas.	
		Piqueras.	
		Adbes.	
		Traig.	
		Alcoroches.	
		Orea.	
		Baños.	
		Taravilla.	
		Peñalen.	

PARTIDO DE GUADALAJARA.

PUEBLOS que deben reunirse para la elección de dos vocales que concurren á la Cabeza de Partido.

OBSERVACIONES.

Pueblos que por si eligen
los vocales por exceder su
población de 200 vecinos.

Guadalajara.....
Casar de Talamanca.....
Usanos.....
Marchamalo.....
Yunquera.....
Chiloeches.....
Horché.....

Torrejon del Rey.....
Valdeaberuelo.....
Valdeabero.....
Alovera.....
Azuqueca.....
Azequilla.....

Torrejon del Rey.....
Valbueno.....
Quer.....
Villanueva de Guadalajara.....
Tarcena.....
Valdenoches.....
Iriepar.....

Cavaniillas.....
Quer.....
Tórtola.....
El Cañal.....
Fontanar.....
Cruelas.....
Aldeanueva.....
Centenera.....
Lopiana.....

Yebes.....
Valdarachas.....
Tórtola.....
Pozo de Guadalajara.....

Yebes.....
Yebes.....
Yebes.....
otros pueblos menores de
200 vecinos, los de Gala-
pagos y Mohernando el 1º
concurrira al Casar de Ta-
lamanca y el 2º. á Yun-
quera á la elección de vo-
cales.

Pastrana.....
Albalate de Zorita.....
Alvares.....
Almoguera.....
Almonacid de Zorita.....
Illana.....
Loranca de Tajuña.....
Mondejar.....
Ranera.....
Tendilla.....
Yebra.....

Aranzueque.....
Pioz.....
Escariche.....
Romanones.....
Peñalver.....

Hontova.....
Fuente el viejo.....
Armuña.....
Fuente la encina.....
Moratilla de los Meleros

Quer.....
Tórtola.....
Aldeanueva.....
Lopiana.....

Yebes.....
Valdarachas.....
Tórtola.....
Pozo de Guadalajara.....

Yebes.....
Yebes.....
Yebes.....
otros pueblos menores de
200 vecinos, los de Gala-
pagos y Mohernando el 1º
concurrira al Casar de Ta-
lamanca y el 2º. á Yun-
quera á la elección de vo-
cales.

Brihuega.....
Budia.....
Ita.....
Romancos.....

Carrascosa de Henares.....
Espinosa.....
Padilla de Jadraque.....
Copernal.....
Valdeancheta.....

Miralrio.....
Casas de San Galindo.....
Villanueva de Arjecilla.....
Casas de San Galindo.....
Muduex.....

Valfermoso de las monjas.....
Utande.....
Argecilla.....
Valfermoso de Tajuña.....
Tomellosa.....

Ledanca.....
Valfermoso de las monjas Grajanejos.....
Solanillos del Estremo.....
Olmeda del Estremo.....
Valfermoso de Tajuña Villaviciosa.....
Castilmibre.....

Zorita de los Canes
se une a Almonacid de
Zorita.

Alarilla.....
Taragudo.....
Torre del Burgo.....
Heras.....

Hontanares.....
Yela.....
Valderrebollo.....
Masegoso.....
Barriopedro.....

Yela.....
Valderrebollo.....
Masegoso.....
Barriopedro.....

Yelamos de abajo.....
Yrueste.....
Valconete.....

Pajares.....
Yelamos de arriba.....
San Andres del Rey.....
Archilla.....

Trijueque.....
Fuentes.....
Valdesaz.....

Cañizar.....

Rebollosa de Ita.....

Cañizar.....

Valdearenas.....

Valdearenas.....

Tamajon.....

Montarron.....

Membrillera.....

Alpedrete.....

Cobeta.....

Cardoso.....

Bocigano.....

Arbancon.....

Humanes.....

Valdepeñas.....

Bocigano.....

Peñalva.....

Retiendas.....

Belenia.....

Cerezo.....

Tortuero.....

Cogolludo.....

Campillo de Ranas.....

El Vado.....

Romerosa.....

Uceda.....

Valdesotos.....

Majada el Rayo.....

Colmenar de la Sierra.....

El Vado.....

Aleas.....

Casa de Uceda.....

Puebla de Valles.....

Val del Cubo.....

Sienes.....

La Riva de Santiuste.....

Fuencemillan.....

Humanes.....

Puebla de Belenias.....

Barbolla.....

Alcolea de las peñas.....

Madrigal.....

Torrebeleña.....

Cerezo.....

Matarubia.....

Atienza.....

Paredes.....

Rienda.....

Fuencemillan.....

Uceda.....

Razbona.....

Querencia.....

Cercadillo.....

Tordeloso.....

Ujados.....

Casa de Uceda.....

Puebla de Uceda.....

Congostina.....

Zarzuela de Jadraque.....

Prádena de Atienza.....

Miedes.....

Gascueña.....

Cantaloja.....

Robredarcas.....

Palmaces.....

Congostrina.....

Cañamares.....

Bustares.....

Robredo.....

Medranda.....

La Toba.....

La Toba.....

Ujados.....

El Ordial.....

Navas de Jadraque.....

Alcorlo.....

Angon.....

Alcorlo.....

Veguillas.....

Veguillas.....

Robredo.....

Rebollosa de Jadra-
que.....

San andres del Congosto.....

Medranda.....

Veguillas.....

Veguillas.....

Santadera.....

Congostrina.....

Congostrina.....

Medranda.....

Veguillas.....

Veguillas.....

Rebollosa de Jadra-
que.....

